



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL  
CONTRATO 4233000-2-2022 ORDEN DE COMPRA No. 92940**

**1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:**

<b>NÚMERO</b>	4233000-2-2022
<b>TIPOLOGÍA</b>	Orden de compra No. 92940
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Acuerdo marco de precios
<b>CONTRATISTA</b>	UT INGEVALLE SOLGER AMP 040 01 2021
<b>NIT</b>	901.506.830
<b>OBJETO</b>	Adquirir la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema fotovoltaico en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Lote 3 Capacidad 21 a 30 Kwp/h (5 Sedes) OC 92940
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	06/07/2022
<b>FECHA DE INICIO</b>	19/08/2022
<b>PLAZO INICIAL</b>	7 meses
<b>PRORROGA</b>	3 meses y 12 días calendario
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	30/06/2023
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$ 962.785.269,70
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	YANETH SUAREZ ACERO
<b>CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO</b>	SUBSECRETARIA CORPORATIVA

**2. DATOS ACTUALES DEL CONTRATO:**

<b>VALOR PAGADO</b>	\$ 866.506.742.00
<b>SALDO ACTUAL VIG 2022</b>	\$ 96.278.527,70
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	MARCELA MANRIQUE CSTRO
<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL  
CONTRATO 4233000-2-2022 ORDEN DE COMPRA No. 92940**

✓ **Historial de pagos**

<b>ORDEN DE PAGO – FONDIGER</b> <small>FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.   Cuenta Fiduciaria : 91000020750.</small>	<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
20113	30% pago anticipado	27/10/2022	\$ 288.835.581.00
21730	60% ejecución de la Orden de Compra	28/03/2023	\$ 577.671.161.00
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>\$ 866.506.742.00</b>

**3. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:** La presente modificación será objeto de:

<b>ADICION</b>	X
<b>PROPRROGA</b>	X

**4. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:**

El 22 de diciembre de 2021, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del radicado No. 2021ER19958, solicitó al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER, recursos para la ejecución del proyecto denominado *“Instalación y puesta en funcionamiento del sistema fotovoltaico para las sedes priorizadas de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”* por un valor de mil setecientos sesenta y ocho millones de pesos m/cte. (\$1.768.000.000), los cuales fueron aprobados mediante el Acuerdo 07 del 24 de diciembre de 2021 *“Por medio del cual se aprueba, incorpora, distribuye y asignan el presupuesto de Renta e Ingresos y gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2022 y Reasignan recursos”*

Una vez aprobados estos recursos la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante comunicado No. 2-2022-12631 realizó la solicitud del CDP al fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER, en respuesta FONDIGER emitió el Certificado de Disponibilidad presupuestal 2926.



## JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONTRATO 4233000-2-2022 ORDEN DE COMPRA No. 92940

El 14 de febrero de 2022 la Secretaría General a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-200-AMP-2021 dio inicio al evento de cotización No. 131226, para contratar el suministro e instalación del Sistema Fotovoltaico de los SUPERCADDES: Suba, Engativá, 20 de Julio, Bosa y Américas, este proceso culminó el 31 de mayo de 2022 con la adjudicación de la Orden de Compra No. 92940 a la Unión Temporal INGEVALLE SOLGER AMP 040 01 202, por valor de \$ 962.785.269.70.

El 24/01/2023 se llevó a cabo la suscripción de la modificación No. 1 a la Orden de Compra 92940, la cual fue motivada por la necesidad de la Entidad de alinear la fecha de terminación de la Orden de Compra emitida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente de conformidad con la fecha de registrada en el Acta de iniciación emitida por la secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual corresponde al 19/08/2022

El 09 de marzo de 2023, se llevó a cabo la suscripción de la modificación No. 2 – prórroga del plazo contractual hasta el 30/06/2023, motivada en el tiempo necesario para que el operador de red ENEL COLOMBIA, realice las visitas para la legalización del servicio

Ahora bien, continuando con la línea del ahorro energético, y una vez realizada la visita por parte del Operador de red ENEL COLOMBIA a los Supercades 20 de julio, Suba y Bosa, se evidenció la necesidad de mejorar en un 50% las capacidades instaladas inicialmente en estas sedes, razón por la cual la Secretaria General solicitó al proveedor la cotización de dichas actividades; conforme lo anterior, el proveedor Unión Temporal INGEVALLE SOLGER envió vía correo electrónico el documento “**PROPUESTA TECNICA, AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA LOS SUPERCADDES 20 DE JULIO, SUBA y BOSA**”, en donde informa:

- ✓ **En el Supercade 20 de Julio:** El sistema instalado en el súper CADE cuenta con una instalación fotovoltaica de 56 paneles de 545W c/u para un total de 30,52 kWp, instalados en la cubierta Sur, conectados a 2 inversores Fronius de 15kWn c/u y un tablero fotovoltaico para una potencia nominal instalada de 30kW.

Basado en la instalación fotovoltaica existente y teniendo como parámetros de diseño el espacio en cubierta, el espacio en subestación y que la ampliación debe tener características técnicas similares a la del sistema existente, se prevé construir una instalación fotovoltaico tipo techo en el costado norte del edificio con una potencia pico de **30, 80 kWp** compuesto por 56 paneles fotovoltaicos marca Jinko de **550 Wp** conectados a 2 inversores FRONIUS de **15kWn (220V)** para una potencia nominal de **30kWn** en autoconsumo



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL  
CONTRATO 4233000-2-2022 ORDEN DE COMPRA No. 92940**

El valor de la ampliación para esta sede corresponde a la suma de ciento novena y dos millones quinientos cincuenta y siete mil cincuenta y tres pesos (\$192.557.054) M/TE

- ✓ **Supercade Suba:** El sistema instalado cuenta con una instalación fotovoltaica de 56 paneles de 545W c/u para un total de 30,52 kWp, instalados en la cubierta, conectados a 2 inversores Fronius de 15kWn c/u y un tablero fotovoltaico para una potencia nominal instalada de 30kW

Basado en la instalación fotovoltaica existente y teniendo como parámetros de diseño el espacio en cubierta, el espacio en subestación y que la ampliación debe tener características técnicas similares a la del sistema existente, se prevé construir una instalación fotovoltaico tipo techo en el costado norte del edificio con una potencia pico de **30, 80 kWp** compuesto por 56 paneles fotovoltaicos marca Jinko de **550 Wp** conectados a 2 inversores FRONIUS de **15kWn (220V)** para una potencia nominal de **30kWn** en autoconsumo.

El valor de la ampliación para esta sede corresponde a la suma de ciento novena y dos millones quinientos cincuenta y siete mil cincuenta y tres pesos (\$192.557.054) M/TE

- ✓ **Súper Cade Bosa:** El sistema instalado cuenta con una instalación fotovoltaica de 56 paneles de 545W c/u para un total de 30,52 kWp tipo piso, instalados en la terraza, conectados a 2 inversores Fronius de 15kWn c/u y un tablero fotovoltaico para una potencia nominal instalada de 30kW.

Basado en la instalación fotovoltaica existente y teniendo como parámetros de diseño el espacio en la terraza, el espacio en subestación y que la ampliación debe tener características técnicas similares a la del sistema existente, se propone construir una instalación fotovoltaico tipo piso con una potencia pico de **15, 4 kWp** compuesto por 28 paneles fotovoltaicos marca Jinko de **550 Wp** conectados a 1 inversor FRONIUS de **15kWn (220V)** para una potencia nominal de **15kWn** en autoconsumo

El valor de la ampliación para esta sede corresponde a la suma de Noventa y seis millones doscientos setenta y ocho mil quinientos veintisiete pesos (\$96.278.527) M/TE

Teniendo en cuenta lo manifestado por el proveedor del servicio, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el Marco del Acuerdo 07 del 24 de diciembre de 2021 “*Por medio del cual se aprueba, incorpora, distribuye y asignan el presupuesto de Renta e Ingresos y gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2022 y Reasignan recursos*” solicitó al IDIGER adición de recursos por un valor de \$884.000.000, los cuales fueron aprobados el mediante comunicado SOGA 1-2023-269, es importante mencionar que de los Ochocientos ochenta y cuatro millones de pesos m/cte (\$884.000.000), solicitados, solo la suma de Cuatrocientos



## JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONTRATO 4233000-2-2022 ORDEN DE COMPRA No. 92940

ochenta y cinco millones ciento catorce mil ciento siete pesos (\$481.392.635) m/Cte, se utilizarán para la ampliación del sistema Fotovoltaico en las sedes de Supercade Suba, Supercade 20 de Julio y Supercade Bosa.

Con el fin de que se cumpla con lo expuesto por la entidad, el 05/05/2023 el IDIGER, envió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3423, por un valor de Cuatrocientos ochenta y cinco millones ciento catorce mil ciento siete pesos (\$481.392.635) m/Cte, destinado a gestionar la modificación a la Orden de Compra 92940.

Así las cosas, y con el fin de cumplir con una de las grandes apuestas en temas de sostenibilidad, la cual se centra en la implementación de sistemas fotovoltaicos, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor requiere llevar a cabo la modificación de la Orden de Compra No 92940, en el siguiente sentido: a). Adicionar al valor del contrato por la suma de Cuatrocientos ochenta y un millones trescientos noventa y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos (\$ 481.392.635) M/Cte y b). Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2023, de este modo se busca mejorar en un 50% las capacidades instaladas inicialmente.

### 5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado<sup>1</sup>, a los cuales sirve el contrato.<sup>2</sup> Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...).”

Que en virtud de lo normado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán ser modificados y adicionados sin exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado este en salarios mínimos legales vigentes, en las condiciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades de la citada Ley y a los de la buena administración.

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado con antelación, se realizó el siguiente análisis:

---

<sup>1</sup> Sentencia C-300 de 2012

<sup>2</sup> Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL  
CONTRATO 4233000-2-2022 ORDEN DE COMPRA No. 92940**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR EN SMLV 2022	LIMITE EN SMLV PARA ADICIONES 50%
\$ 962.785.269,70	962,79	481,39

VALOR ADICION	VALOR EN SMLV 2023	% RESPECTO DEL VR DEL CTO
\$ 481.392.635,00	414,99	43,10

Conforme lo anterior la adición de recursos solicitada atiende a lo referido en la ley, toda vez que el porcentaje que representa la misma respecto del valor inicial del contrato no es superior al 50 % de este expresado en SMMLV.

En lo que tiene que ver con las condiciones de la adición y prórroga, las partes se encuentran de acuerdo tal como se puede verificar en el formato de modificación emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual hace parte integral del presente documento.

En este orden de ideas, se considera procedente llevar a cabo la modificación a la Orden de Compra No 92940 identificada con el número de contrato No 4233000-2-2022, en el siguiente sentido.

**6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

**Primero:** Adicionar el valor de la Orden de Compra No 92940 identificada con el número de contrato No 4233000-2-2022, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$481.392.635) m/Cte.

**Segundo:** Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No 92940 identificada con el número de contrato No 4233000-2-2022, hasta el 31 de octubre de 2023.

**MARCELA MANRIQUE CASTRO**  
Directora Administrativa y Financiera  
Supervisora Orden de Compra 92940

Revisó: Liliana Aparicio Castellanos  
Revisó: Pablo Andrés Pacheco R.

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

